



122J/ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO JUVENIL PARA ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2021

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 de agosto de 2021, por el que se concedían provisionalmente en el ámbito juvenil a Asociaciones sin ánimo de lucro para el año 2021, por un importe total de 28.600 euros, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones y reparos.
2. Que expuesto el Acuerdo de concesión provisional en el Tablón de anuncios municipal y finalizado el plazo de diez días hábiles concedidos, no se ha presentado reclamación o reparo alguno contra el citado expediente.
3. El certificado expedido por la Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño, poniendo de manifiesto que dicho Acuerdo de adjudicación provisional ha permanecido expuesto al público en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Logroño durante el plazo de 10 días hábiles.
4. El informe emitido por la Unidad de infancia-Juventud de fecha 16 de septiembre de 2021.
5. El informe favorable de Fiscalización de la Intervención General de fecha 29 de septiembre de 2021.
6. La propuesta de acuerdo formulada por el Adjunto R. de Educación, Juventud e Infancia

Adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder definitivamente para el año 2021 a las Asociaciones que a continuación se detallan, las subvenciones mencionadas, según los conceptos y cuantías siguientes:

Nº	ENTIDAD	CIF	PROGRAMA 2021	IMPORTE
1	GRUPO SCOUT 109 MONTE CLAVIJO	G26119461	Acampada de Navidad 2021	2000 €
2	ATENEO RIOJANO	G26023986	ConMuTar	1700 €
3	YMCA	G28659308	Participación Juvenil	2200 €



4	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	Ludoteca Fin de Semana	2300 €
5	ASUR	G26238782	Acompañamiento extraescolar a infancia en desventaja educativa	1000 €
6	FUNDACION PIONEROS	G26341529	Mix Es Band. Escuela de Música para la diversidad	2500 €
7	ASOC RIOJANA DE NIÑOS ALTAS CAPACIDADES	G26392159	Taller de Habilidades y estrategias para fomentar socialización e interrelación de niños/jóvenes en entorno social y familiar	1200 €
8	ASOC JUVENIL TEATRAL ON & OFF	G26301556	Convivencia en Ezcaray	1000 €
9	SCOUT SIERRA DE CAMEROS 288	G26117853	Campamento de Diciembre	1700 €
10	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	G73038457	Campaña contra el Ciberacoso	1200 €
11	ASOC BENEFICA AYEDO DE LOGROÑO	G26033589	Actividades de tiempo libre educativo, desarrollado en talleres, campamentos urbanos y de verano	500 €
12	ASOC JUVENIL GLERA	G26033571	Urban Camp	500 €
13	FARO ASOC RIOJANA DE FAMILIARES Y AMIGOS DE NIÑOS CON CÁNCER	G26287268	Programa Psicológico y de Apoyo Emocional. Campamento de Ocio y Tiempo Libre.	800 €
14	AVENTUM	G26511469	Entre viñas anda el juego	2000 €
15	CULTURA PERMANENTE	G26456848	Veggi no es una dieta, es una forma de vivir Ecovino ¿qué es eso?	1000 €
16	ASPRODEMA RIOJA	G26035980	Campus Urbano	1500 €



17	CORO SINFONICO DE LA RIOJA	G26444448	Proyecto para el fomento del canto coral en las edades infanto-juveniles.	1500 €
18	AMIGOS DE LA TIERRA LA RIOJA	G26213413	Descubre la naturaleza	1000 €
19	ASOC DE TRABAJADORES INMIGRANTES MARROQUIES	G26212738	Apoyo a la inclusión socio-educativa de infancia y juventud de origen extranjero.	1500 €
20	ASOCJUVENIL JUCOMA	G26021857	Grupo de teatro JUCOMA y Coro Juvenil	1.500 €
			TOTAL	28.600,00 €

El gasto total que asciende a la cantidad total de **28.600 euros**, se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 337.00 489.99 del Presupuesto General Vigente.

SEGUNDO: No conceder subvención a las siguientes asociaciones:

- LA CASA DE LAS MUSAS (G26508010)
- ARPA-AUTISMO RIOJA (G26052183)

al no haber presentado en el plazo otorgado, que finalizaba el 14 de julio de 2021, la documentación que les faltaba en sus solicitudes de subvención.

TERCERO: Dentro del plazo de los 10 días siguientes a la recepción del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local, la entidad o representante legal si no presentara, por escrito, en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento o bien en cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la renuncia de la subvención, se entenderá que acepta la misma, y por lo tanto adquiere el compromiso de facilitar los datos de las actividades para su difusión por el Ayuntamiento de Logroño, a través de los medios que considere oportunos.

CUARTO: El pago de la subvención se efectuará de la siguiente forma: el 80% a partir de la fecha de adopción del acuerdo de concesión; el 20% restante, cuando los beneficiarios justifiquen haber



realizado un gasto igual o superior a la **subvención concedida**.

Para la justificación de la subvención concedida, las Asociaciones deberán presentar antes del 31 de enero de 2022, la siguiente documentación:

- Instancia de Justificación de Subvenciones en modelo oficial.
- Memoria de las actividades o proyectos realizados.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades.
- Facturas de gastos y justificantes de pago.
- Certificación de costes indirectos que la entidad beneficiaria imputa a la actividad subvencionada.
- Relación de subvenciones de otras Administraciones o Entidades públicas o privadas.
- Relación de miembros de la Junta Directiva y órganos de Gobierno.
- Contratos suscritos con Terceros.
- Certificado emitido por el Secretario.

QUINTO: Las Asociaciones e Instituciones que resulten beneficiarias de subvenciones están obligadas a:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y/o realizar las actividades que fundamentaron la concesión de la subvención.
- b) Facilitar cuanta documentación les sea solicitada por el Ayuntamiento de Logroño de cara al control, seguimiento y evaluación del proyecto o actividad subvencionada.
- c) Hacer constar en cualquier acto o acción de difusión del Proyecto o actividad subvencionada que ésta se realiza con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, utilizando en los soportes de difusión que se ejecuten el logotipo de identificación corporativa del Ayuntamiento.
- d) Comunicar por escrito a la Unidad de Juventud e Infancia las fechas y plazos de ejecución definitivos de las actividades subvencionadas.
- e) Comunicar a la Unidad de Juventud, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales, no pudiendo superar el importe en conjunto de todas las ayudas el coste de la actividad. Si se produjera tal circunstancia se procederán a modificar la resolución de concesión de la subvención, debiendo el beneficiario reintegrar el exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada y que es objeto de ayuda.



- f) Justificar el gasto realizado antes del 31 de enero de 2022.
- g) Proceder al reintegro de la subvención, total o parcialmente, si no se realiza la actividad o programa subvencionado o no se ejecuta en su totalidad.
- h) Las demás obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTO: El Ayuntamiento podrá realizar, a través de la Intervención Municipal y conforme con las normas previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, las comprobaciones que estime necesarias respecto de la actividad subvencionada y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de la misma.